Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Acuerdo de [illegible] por haber [illegible] de [illegible] que en effectuar [illegible] contienen [illegible] puesto a [illegible] las plazas [illegible] primer aviso [illegible]

En la villa de [illegible] en diez y nueve dias del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y siete años los señores [illegible] Sanchez, [illegible] juez [illegible] Alcalde ordinario, y [illegible] alferez [illegible] Lorenzo [illegible] Vidal y Alonso de [illegible] [illegible] regidores [illegible] y vecinos de esta villa estando juntos como lo tienen de costumbre en las casas de su ayuntamiento [illegible] para tratar y conferir [illegible] tocantes al [illegible] dixeron como [illegible] de la fecha de este [illegible] merced [illegible] en Santander con [illegible] cerrado y sellado que en el sobrescrito [illegible] Concejo, justicia y regimiento de la villa de [illegible] su ayuntamiento por correo [illegible] que para ello [illegible] y aviendo de mandado su merced [illegible] el presente escribano [illegible] que se hallaban en [illegible] Gobernador de las armas de [illegible] en [illegible] a primer aviso diciendo que en el puerto de [illegible] avia entrado una [illegible] y en ello [illegible] las plazas [illegible] que en [illegible]